

RESISTENCIA; 23 MAY 2024

DICTAMEN N° 132

Ref.: E 6-2024-14037-Ae. Lic. Privada N°01849/2024.S/Proyecto de Resolución que aprueba la Licitación Privada N° 1849/24 destinado a la adquisición de bolsas triples para la extracción de la sangre.

///-CALIA DE ESTADO

Al
MINISTERIO DE SALUD

ACCEDEN, nuevamente las presentes actuaciones que fueron remitidas con cincuenta y un (51) e-partes, excluida la presente, habiendo ingresado el expediente con proyecto de Resolución, obrante a e-parte 45, por la cual se aprueba la Licitación Privada N° 1849/24.

A e-parte 1, obra nota del Centro Especializado en Hemoterapia, solicitando la adquisición de bolsas triples para la extracción de la sangre a los donantes de sangre que se acercan al Centro Especializado en Hemoterapia.

A e- parte 2/3, se agregan presupuesto de los insumos solicitados por un importe estimado en pesos de cuarenta y ocho millones seiscientos veinte mil con cero centavos (\$ 48.620.000,00) y en e- parte 3, se agrega presupuesto de Droguería Avenida por el mismo importe.

A e-parte 4, interviene el Subsecretario de Programación y Gestión Estratégica dando la aprobación a la medida que se propicia.

A e-parte 6, se agrega reporte de SAFYC 2024.

A e-parte 7, se agrega factibilidad presupuestaria para la presente medida, otorgada por la Unidad de Planificación Sectorial.

A e-parte 9, se agrega Disposición DIS-2024-494-6-289, por la cual se autoriza a la Unidad de Contrataciones a efectuar un llamado a Concurso de Precios para la adquisición de bolsas triples para la extracción de la sangre a los donante, con destino al Centro Especializado en Hemoterapia, no obstante a e-parte 13 se deja sin efecto la presente disposición N° 494/2024, debido a que en el art. 1 de la disposición se consignó "corresponde a un llamado para Concurso de Precios "cuando la consignación correcta sería un llamado a Licitación Privada.

A e- parte 11 obra comprobante de reserva interna.

A e-parte 13, se agrega DIS-2024-526-6-289 por la cual se da de baja la Disposición N° 494/2024.

A e- parte 15, obra proyecto de Disposición por el cual el ministro de salud de la Provincia del Chaco autoriza a la Unidad de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Privada para la adquisición de bolsas triples para la extracción de sangre a los donantes, con destino al Centro Especializado en Hemoterapia, por un monto estimativo de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos veinte con cero centavos (\$ 48.620.000,00), encuadrándose el trámite en el Artículo 132 Inciso a) de la Ley N° 1092-A.

A e-partes 16, se agrega Dictamen de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud de la Provincia concluyendo que el presente tramite se encuadra en el Artículo 132 inciso a) de la Ley N° 1092-A y en el Decreto N° 124/24. Así mismo la presente instancia manifiesta que no tiene objeciones al encuadre jurídico del anteproyecto en e-parte 15, no obstante, sin perjuicio de ello previa suscripción de la Disposición se deberá especificar en la parte resolutive art. 1 del proyecto la cantidad de bolsas que se pretenden adquirir.

A e-parte 18, interviene Contaduría General de la Provincia del Chaco, sin consideraciones técnicas que formular al presente tramite.

A e-parte 19, interviene la Subsecretaria de Hacienda manifestando que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 3968-F correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

A e-parte 20, se agrega nuevamente proyecto de Resolución.

A e- parte 25, el Departamento de Control de Legalidad Secretaría General – Ministerio de Salud remite el presente, a fin de solicitar verificar el Artículo 1º del Proyecto de Resolución, de acuerdo a lo observado por la Unidad de Asuntos Jurídicos en e-parte 16. Asimismo, se deberá constatar la e-parte señalada en el considerando en lo que respecta la Factibilidad Presupuestaria.

A e-parte 31, obra resolución RES-2024-868-6-101 por la que en su Artículo 1º dispone: AUTORIZASE a la Unidad de Contrataciones a efectuar un llamado a Licitación Privada para la adquisición de mil trescientos (1.300) bolsas triples para la extracción de la sangre a los donante, con destino al Centro Especializado en Hemoterapia, por un monto estimativo de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos veinte (\$ 48.620.000,00), encuadrándose el trámite en el Artículo 132 Inciso a) de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4787), de Administración Financiera, reglamentada por los Decretos Nros. 77/08, 2463/13, 1986/15, 1441/19 y 124/24 texto vigente. Artículo 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la respectiva partida presupuestaria de este Ministerio-Jurisdicción 06 (Fuente 10).

A e-parte 33,34,35,36 y 37, obran las correspondientes invitaciones para la Compulsa de Precios y Pliego de Condiciones, Publicidad de la Licitación en la página oficial del Ministerio de Salud Pública- Licitaciones Chaco; (invitación vía email unidaddecontrataciones@gmail.com) como así también el acta de Auditoria Interna y el acta de recepción de sobres, acta de apertura de sobres de la Licitación Privada N° 1849/24, recepcionandose tres (3) sobres cerrados y el cuadro comparativo de precios.

A e-parte 40 obra cuadro comparativos de precios de la licitación privada 01849.

Que en e-parte 41, obra acta de la Comisión Permanente del día 03 de mayo de 2024 manifestando "...se reúnen los integrantes de la Comisión Permanente de Pre adjudicación designada por Resolución N° 3079/2022, con el objeto de pre adjudicar la Licitación Privada N° 1849/24 Actuación Electrónica E6-2024-14037Ae, realizada con el fin de contratar la adquisición de insumos de laboratorios, con destino al Centro Especializado en Hemoterapia, que fue autorizado por Resolución N° 868/24.

A e-parte 45, obra proyecto de resolución de la Licitación Privada N° 1849/24.

Analizadas las constancias de la presente, se sugiere verificar el cumplimiento de los requisitos impuestos en Pliego de Condiciones, Clausulas Generales.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, téngase presente lo antes señalado, y conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del proyecto de Resolución puesto a consideración, constancias obrantes en la actuación de referencia, contando con la intervención de los organismos de control pertinentes, se entiende procedente la prosecución del trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. CHACO 4641 P.557 TEXT
M. FEDERAL 1988 - P.993
DNI: 30.086.812